



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.-FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 59/2016

Cayastá, 21 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, Art. 15 inc) g y Art. 42, y la Ley N° 9.256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312; en fecha 21/09/2016 presenta certificado médico expedido por la Dra. Maria Paula Beltramo, Medica Hematóloga, Mat. N° 3741, por el cual certifica que asistió a control.-

POR TODO ELLO:

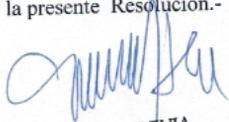
**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA,
EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que no se computará inasistencia al agente Sr. MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312, en fecha 16/09/2016 atento a que se presentó certificado médico.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la inasistencia que se justifica en el Art. 1° de la presente Resolución, no afectará la normal percepción de los haberes.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ